

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con memorial de sustitución de poder, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. Octubre 19 de 2023.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
LEONARDO ANDRES SANCHEZ SEGURA
Vs.

RADICACIÓN No. 2021-00073-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, el apoderado Judicial del extremo demandante dentro del presente proceso, doctor JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ indica que sustituye el poder a él conferido conforme a las mismas facultades, al doctor GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ abogado portador de la T. P. No. 382.736 del C. S. de la Judicatura y CC. No. 1.113.781.278, para que actué en nombre y representación de la parte demandante; en consecuencia, este Despacho procederá a reconocer personería a la mencionada, tal como lo dispone en el art. 74 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **SUSTITUCIÓN** del poder elevada por el doctor JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ, como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte demandante dentro del presente trámite, al doctor GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ abogado portador de la T. P. No. 382.736 del C. S. de la Judicatura y CC. No. 1.113.781.278.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6883f0b39214c64423a288336cf3b4fa1ac8a664599dd81a3227008c2e8299f5**

Documento generado en 19/10/2023 08:13:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**